

15 de mayo de 2025

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad le fueron turnadas para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente diversas Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentadas por Diputados Federales de esta LXVI Legislatura a la Cámara de Diputados.

Las Diputadas y Diputados que integran la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de las Iniciativas con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios de esta e integrar el presente dictamen.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, numeral 2, fracción XVII y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea, el presente dictamen **POSITIVO CON MODIFICACIONES** con base en la siguiente:

I. Metodología de trabajo.

Esta Comisión Dictaminadora realizó el análisis de las Iniciativas conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo "**Antecedentes**" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fueron presentadas las diversas Iniciativas con Proyecto de Decreto ante el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

En el capítulo "**Contenido de las Iniciativas**" se hace una breve descripción de cada una de ellas.

DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

En el capítulo "**Consideraciones de la Comisión**" las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizan una valoración de las Iniciativas con base en el análisis de su contenido, a fin de determinar la procedencia de cada una.

En el capítulo "**Modificaciones**" se precisan los cambios realizados por esta Comisión Dictaminadora a las Iniciativas con Proyecto de Decreto, con el objeto de sustentar su viabilidad desde el punto de vista jurídico, así como de realizar adecuaciones en materia de técnica legislativa.

II. Antecedentes.

1. El 11 de febrero de 2025, en sesión plenaria de la Cámara de Diputados se dio cuenta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada por el Diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: "*Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen*".
3. El 10 de abril de 2025, en sesión plenaria de la Cámara de Diputados se dio cuenta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada por el Diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
4. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: "*Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen*".
5. El 24 de abril de 2025, en sesión plenaria de la Cámara de Diputados se dio cuenta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada por el Diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

6. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: *"Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen"*.

7. La Secretaría Técnica de esta Comisión Dictaminadora solicitó mediante correo electrónico a la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, las opiniones técnicas por parte de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de las Iniciativas de mérito.

7.1. Con fecha 06 de marzo de 2025, la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación **emitió opinión favorable con modificaciones** respecto de la iniciativa presentada por el Diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT.

La propuesta de modificación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación consiste en que se señale a *"...la persona titular de la Secretaría..."* en lugar de *"...el Secretario..."*.

7.2. Mediante oficio no. 442.DGDP.0036.2025, de 8 de mayo de 2025, la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Desarrollo Productivo, respecto de la iniciativa presentada por el Diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del PT, señaló que se **consideraba viable la propuesta en los términos propuestos** en razón de: **(i)** la reforma al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por la cual se crea la "Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación" que sustituye al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías; **(ii)** en razón de la actualización de la denominación de la "Secretaría de Infraestructura de Comunicaciones y Transportes" que permite a los ciudadanos, empresas y otras entidades la identificación correcta de la institución.

7.3. Mediante oficio no. 442.DGDP.0037.2025, de 8 de mayo de 2025, la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Desarrollo Productivo, respecto de la iniciativa presentada por el Diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI, señaló que se **no es viable aprobar la reforma propuesta** por las razones siguientes: **(i)** porque el principio de igualdad de oportunidades ya está reconocido, garantizado

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

e incorporado en el marco legal vigente; **(ii)** porque la reforma no introduce modificaciones sustantivas ni operativas que justifiquen su incorporación textual; **(iii)** porque su aprobación podría contribuir a la dispersión normativa y a una legislación redundante, sin generar beneficios concretos para la población objetivo; y **(iv)** porque se recomienda canalizar los esfuerzos hacia acciones de implementación real y fortalecimiento institucional de las políticas de igualdad ya existentes.

III. Contenido de las Iniciativas

Las iniciativas presentadas tienen como común denominador la necesidad de legislar en favor de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nuestro país (en adelante MIPYMES) para lo cual proponen diversas reformas a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (en adelante LDCMIPYME).

1. El Diputado José Alejandro Aguilar López propone modificar el artículo 18 de la LDCMIPYME con el objetivo de armonizar su contenido normativo en virtud de la modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública (en adelante LOAPF) en que se realizó un cambio estructural que -entre otras cuestiones- derivó en la modificación de la denominación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Además, por otro lado, refiere que el 28 de noviembre de 2024 se publicó la reforma a los artículos 26, párrafo XIII y 30, 32 Bis, 36 y 38 de la LOAPF para la creación de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación y estableciendo sus atribuciones en el artículo 38 Bis de la ley.

En este sentido, el Diputado promovente refiere que ante este cambio normativo la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación asume las tareas que estaban asignadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por lo cual y para armonizar la LDCMIPYME, propone que se modifique la fracción XIII de su artículo 18 para establecer como integrante al Secretario del Consejo General de Ciencias y Tecnologías e Innovación.

Asimismo, refiere que se debe de modificar la fracción VIII de la LDCMIPYME en razón de los cambios efectuados en la LOAPF para señalar que debe integrar el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña



Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

y Mediana Empresa, el Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Con el objetivo de identificar con mayor claridad las diferencias entre el texto legal vigente y el texto propuesto por el Diputado promovente, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 18.- El Consejo estará conformado por los integrantes siguientes:	Artículo 18.- El Consejo estará conformado por los integrantes siguientes:
I. a VII. (...)	I. a VII. (...)
VIII. El Secretario de Comunicaciones y Transportes;	VIII. El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;
IX a la XII. (...)	IX a la XII. (...)
XIII. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;	XIII. El Secretario de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación;
XIV. a XXII. (...)	XIV. a XXII. (...)
...	...
...	...
...	...

2. El Diputado José Alberto Benavides Castañeda propone reformar la fracción XIII del artículo 18 de la LDCMIPYME para armonizarla conforme a la nueva Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, expedida en 2023, por la que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) se transformó en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) conforme a nuevas funciones, organización, estructura y atribuciones.

Señala el Diputado que el CONAHCYT tiene nuevos enfoques como una orientación más humanista, social y ética, enfatiza la soberanía científica y tecnológica, lo que prioriza temas de interés nacional como salud, la competitividad, el medio ambiente, la seguridad alimentaria, por

DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

mencionar algunas y, se hace mayor énfasis en la interdisciplinariedad, incluyendo a las humanidades como parte central de la política científica.

Respecto a la competitividad, el promovente refiere con esta modificación el Consejo Nacional para la Competitividad de la MIPYME, previsto en el Capítulo IV de la LDCMIPYME, tiene un rol fundamental en el desarrollo económico de México, especialmente en aquellos lugares donde las MIPYMES representan una gran parte del tejido empresarial.

Además, señala que el citado Consejo para la Competitividad promueve mecanismos para mejorar el acceso de las MIPYMES al crédito, al capital de inversión y a nuevas oportunidades de mercado, tanto a nivel nacional como internacional; facilita programas de capacitación, asistencia técnica y formación empresarial que permiten a las MIPYMES mejorar su productividad, gestión e innovación.

En esta tesitura, el promovente señala que dicho consejo contempla la integración del CONACYT, no obstante, con el cambio al CONAHCYT es necesario actualizar la LDCMIPYME para hacer referencia a la actual autoridad competente, la cual tiene como atribución apoyar en la competitividad del país mediante la ciencia y tecnología.

Con el objetivo de identificar con mayor claridad las diferencias entre el texto legal vigente y el texto propuesto por el Diputado, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 18.- El Consejo estará conformado por los integrantes siguientes:	Artículo 18.- El Consejo estará conformado por los integrantes siguientes:
I. a XII. (...)	I. a XII. (...)
XIII. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;	XIII. El Titular del Consejo de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación.
XIV. a XXII. (...)	XIV. a XII. (...)
...	...
...	...

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

...	...
-----	-----

3. El Diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez propone reformar el artículo 13 de la LDCMIPYME, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la creación, desarrollo y crecimiento de MIPYMES en regiones turísticas.

El Diputado hace referencia que el Estado debe de cumplir con la máxima constitucional de garantizar el desarrollo nacional siendo integral y sustentable, fomentando el crecimiento económico y el empleo, impulsando la competitividad para generar un mayor crecimiento económico, suscitando la inversión y la generación de empleos, facilitando la organización y la expansión de las actividades económicas y dando la protección de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales en los que México sea parte.

En este sentido, señala que ésta máxima debe concretizarse en la LDCMIPYME como la igualdad de oportunidades a las mujeres en el impulso a la creación de nuevas empresas, ya que se debe cambiar de manera radical las políticas públicas que están orientadas al desarrollo, en especial en materia de creación de MIPYMES con orientación en igualdad de oportunidades.

Asimismo, hace referencia en la importancia del papel de la mujer en los últimos años, ya que, con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante INEGI), establece que la participación en la actividad económica de las mujeres subió de 33.5% a 49.1% entre 2010 y 2020, lo que denota el aumento significativo del papel de la mujer en el ámbito laboral.

Sin embargo, el Diputado refiere que hubo un impacto negativo en la economía por la salida de las mujeres del mercado laboral en la actividad turística durante la pandemia de Sars-Cov-2, lo que trajo como resultado que 2.7 millones de mujeres dejaran sus empleos y pasaran a ser parte de la Población No Económicamente Activa (PNEA).

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Ante ello, el proponente destaca que todas las MIPYMES cumplen con un papel decisivo en nuestra nación pues son un eslabón importante en la actividad económica, lo que las ha vuelto indispensables el desarrollo local y regional, de igual afirma que las mujeres pueden lograr una mejor participación social en este rubro, siendo el turismo la clave para que las mujeres sigan ganando terreno en la igualdad de oportunidades y que al mismo tiempo puedan promover un turismo sostenible, incluyente, responsable, que reduzca el impacto ambiental y fomente el desarrollo de las comunidades respetando las culturas y tradiciones locales.

Como parte de las acciones a implementar, enfatiza que en 2015 los líderes de todo el mundo a través de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU) aprobaron la Agenda 2030, la cual en su objetivo número 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico" se observa diversos puntos entre los cuales destacan:

- *8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación.*
- *Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas.*
- *8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad.*
- *8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.*

También, enfatiza que como parte de las políticas implementadas por el Estado, se establece en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 como estrategias a implementar:

- *Estrategia 3.5.2 Impulsar el desarrollo del turismo rural y comunitario a través de programas de fomento y certificaciones específicas.*



Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

- *Estrategia 3.11.2 Impulsar el desarrollo de nuevos productos y regiones turísticas mediante la coordinación entre dependencias gubernamentales y asistencia técnica a estados, municipios y comunidades, promoviendo el turismo en áreas menos desarrolladas.*

Por esta razón, el Diputado destaca que México tiene gran oportunidad para consolidarse como líder en materia de turismo, implementando los principios de la Agenda 2023 y del Plan Nacional de Desarrollo, por lo que propone reformar el artículo 13 de la LDCMPYME para establecer una igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por lo que corresponde a la creación, desarrollo y crecimiento de las MIPYMES localizadas en regiones turísticas.

Con el objetivo de identificar con mayor claridad las diferencias entre el texto legal vigente y el texto propuesto por el Diputado, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 13.- La Secretaría promoverá la participación de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I. a V. (...)</p> <p>VI. Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de MIPYMES localizadas en regiones turísticas, a fin de incrementar su productividad y competitividad.</p>	<p>Artículo 13.- La Secretaría promoverá la participación de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I. a V. (...)</p> <p>VI. Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de MIPYMES localizadas en regiones turísticas, a fin de incrementar su productividad y competitividad, bajo un marco de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</p>

IV. Consideraciones de la Comisión.

PRIMERA. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1 y numeral 2, fracción XVII; y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

artículos 67, numeral 1, fracción I, 68, numeral 1, 80, numeral 1, fracción II, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, resulta competente para dictaminar las Iniciativas con Proyecto de Decreto descritas en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. Con respecto a propuesta del Diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, relativa a impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de las MIPYMES localizadas en regiones turísticas, bajo un marco de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, esta Comisión Dictaminadora coincide en la necesidad de que se garantice la igualdad entre hombres y mujeres, pues hay que recordar que el artículo 4 Constitucional establece que “La mujer y el hombre son iguales ante la ley” por lo que el Estado debe de implementar políticas encaminadas a garantizar que se cumpla este derecho y, además, garantizará el goce y el ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

Para encaminar este derecho de igualdad, se estableció la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que tiene como objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.

Esta ley establece en fracción I del artículo 12 que el Gobierno Federal debe “Conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres”.

En consideración de esta Comisión Dictaminadora, tiene relevancia con la Iniciativa que nos ocupa el puntualizar que en la citada Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el Título IV, Capítulo Segundo “De la igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica nacional” las fracciones II y IV del artículo 33 respectivamente establecen como objetivos de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Hombres y Mujeres, los de (i) desarrollar acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica; así como (ii) el diseñar, implementar, ejecutar y evaluar políticas públicas y medidas para fortalecer



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato.

En este orden de ideas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece en su artículo 34 que *"las autoridades correspondientes en coordinación con la Secretaría de las Mujeres garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo"*, señalándose en la fracción X Bis que corresponde a dichas autoridades diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

Así las cosas, considerando que en el artículo 34, fracción XXIV, de la LOAPF se establece que a la Secretaría de Economía le corresponde promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y concordantemente con ello, en el artículo 2, primer y segundo párrafos de la LDCMIPYME se establece que será la Secretaría de Economía quien en el ámbito de su competencia **(i)** celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la MIPYME, entre las Autoridades Federales, Estatales, Municipales y, además, **(ii)** podrá convenir con particulares para concertar las acciones necesarias para la coordinación en materia de apoyos a la MIPYME, en consideración de esta Comisión Dictaminadora es por demás evidente que la autoridad correspondiente a que se refiere el artículo 34, fracción X Bis, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en tratándose del diseño de políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, es la Secretaría de Economía.

Se señala lo anterior, porque existen diversas referencias en la LDCMIPYME que concuerdan con ello; por ejemplo:

- En el artículo 7 se establece que la Secretaría de Economía diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres;
- En la fracción III del artículo 10 se establece que uno de los criterios que se deben atender en la planeación y ejecución de las políticas y

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES, es el de enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;

- En el último párrafo del artículo 11 se establece que, adicionalmente, la Secretaría de Economía promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para la mujeres.

No obstante, se advierte que las disposiciones normativas antes mencionadas tienen una clara especificidad, pues si bien se refieren a la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres no dejan de estar acotadas a, por ejemplo, a la facilidad en el acceso al financiamiento público y privado o a enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales.

Sin embargo, no existe en la LDCMIPYME una disposición general en la que se prevea que el marco de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres deberá considerarse en los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las MIPYMES, entre las autoridades federales y locales, toda vez que mediante dichos procedimientos es que se propicia la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en congruencia con la planeación nacional, tal como se establece en el artículo 2 de la LDCMIPYME.

Sobre estas bases, de la lectura a la Iniciativa del Diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez esta Comisión Dictaminadora advierte que la misma está acotada a que el marco de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea aplicable solamente cuando se impulse la creación, desarrollo y crecimiento de MIPYMES localizadas en regiones turísticas, a fin de incrementar su productividad y competitividad.

En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora considera oportuno que pueda reformarse el primer párrafo del artículo 2 de la LDCMIPYME para establecer

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

que el marco de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres debe ser considerado por la Secretaría de Economía cuando celebre convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a MIPYMES.

Tal determinación se sustenta en los avances significativos en el papel que las mujeres han venido desempeñando en las MIPYMES, pues en el informe "*Mipymes mexicanas: motor de nuestra economía*" de la Secretaría de Economía, se destaca que de las 4.7 millones de MIPYMES que existen en el país, más de una tercera parte (1.6 millones) tienen como propietaria a una mujer.

Sin embargo, ese mismo informe señala que un obstáculo que enfrentan las pequeñas empresas lideradas por mujeres es la falta de apoyo, puesto que solo 13 de cada 100 pudieron tener acceso a un crédito.

En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora coincide con el promovente en que se debe de seguir ampliando el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en cualquier sector productivo y económico en el que la mujer participe.

TERCERA. En relación con la propuesta hecha por el Diputado José Alejandro Aguilar López, esta Comisión Dictaminadora coincide en que, por certeza jurídica, se debe actualizar la LDCMIPYME en virtud de los recientes cambios al marco jurídico mexicano.

El Diputado promovente refiere que en 2021 se reformó la LOAPF para cambiar la denominación de la entonces la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante SCT) a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

En efecto, el 20 de octubre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación a los artículos 26, párrafo décimo tercero; 30, fracción XIV; 32 Bis, fracción XXXIV; 36, primer párrafo y 38, fracción XXXIII de la LOAPF para establecer las atribuciones y facultades de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Dicho cambio concedió atribuciones a esta Secretaría para:

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

- *Construir, mantener y operar astilleros, diques, varaderos, dragas, unidades y establecimientos navales y aeronavales, para el cumplimiento de la misión de la Armada de México.*
- *Elaborar y coordinar con las diferentes dependencias de la Administración Pública las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático.*
- *Fortalecer, con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el acceso a la información digital en los espacios escolares, así como la conectividad en éstos a redes de telecomunicaciones.*

Es importante mencionar que este cambio de nomenclatura no tuvo impacto en el gasto de la SCT, tampoco creó nuevas unidades administrativas y no contempló impacto presupuestal alguno al gasto público, siendo procedente que en el artículo 18 de la LDCMIPYME se reflejen tales ajustes.

Aunado a ello, esta Comisión Dictaminadora advierte que en las Iniciativas materia del presente Dictamen existen propuestas de modificación similares respecto de la fracción XIII del artículo 18 de la LDCMIPYME.

En primera instancia el Diputado José Alejandro Aguilar López destacó en su exposición de motivos que el 28 de noviembre de 2024 se realizó una reforma a los artículos 26, párrafo XIII y 30, 32 Bis, 36 y 38 de la LOAPF para formalizar la creación de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación; refiere el Diputado promovente que ante este cambio normativo la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación asume las tareas que estaban asignadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por lo cual propone que se modifique la fracción XIII del artículo 18 de la LDCMIPYME para establecer como integrante del mismo al Secretario de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Por otro lado, el Diputado José Alberto Benavides Castañeda también propone reformar la fracción XIII de la LDCMIPYME derivado de la suplencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por el nuevo Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) que tienen nuevas funciones, organización, estructura y funciones, derivada de la reforma a la LOAPF y de la nueva Ley General en Materia de

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del 2023.

En este sentido el Diputado Benavides Castañeda propone que se reforme la porción normativa en comento para cambiar la referencia al Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por la del titular del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología.

Tomando en consideración ambas propuestas de los Diputados José Alberto Benavides Castañeda y José Alejandro Aguilar López, esta Comisión Dictaminadora coincide con los promoventes en la necesidad de armonizar el artículo 13 de la LDCMIPYME a fin de establecer las denominaciones correctas de los integrantes del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, atendiendo para ello a la congruencia y concordancia con las reformas a la LOAPF del 28 de noviembre de 2024.

Ello es así pues en dicha reforma el CONAHCYT dejó de ser un organismo público descentralizado para ser una dependencia de la Administración Pública Federal con la categoría de Secretaría de Estado, en términos de la fracción I del artículo 2º de la LOAPF, quedando establecida como Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (en adelante SECIHTI) a la cual le corresponde ejercer las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 38 Bis de la LOAPF.

V. Modificaciones de la Comisión.

Finalmente, esta Comisión Dictaminadora concuerda en que se necesitan establecer medidas que apoyen, incentiven y promuevan un mayor apoyo a la Mipymes en nuestro país, en tal virtud y a fin de darle una mayor viabilidad jurídica a los planteamientos que fueron vertidos en la exposición de motivos del presente Dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como para corregir cuestiones menores de técnica legislativa, para quedar de la siguiente manera:



Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	PROPUESTA DEL DIPUTADO JOSÉ ALEJANDRO AGUILAR LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD
Artículo 18.- El Consejo estará conformado por los integrantes siguientes:	Artículo 18.- El Consejo estará conformado por los integrantes siguientes:	Artículo 18.- El Consejo estará conformado por los integrantes siguientes:
I. a VII. (...)	I. a VII. (...)	I. a VII. (...)
VIII. El Secretario de Comunicaciones y Transportes;	VIII. El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;	VIII. El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;
IX a la XII. (...)	IX a la XII. (...)	IX a la XII. (...)
XIII. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;	XIII. El Secretario de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación;	XIII. El Secretario de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;
XIV. a XXII. (...)	XIV. a XXII. (...)	XIV. a XXII. (...)
...
...
...

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	PROPUESTA DEL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD
Artículo 18.- El Consejo estará conformado por los integrantes siguientes:	Artículo 18.- El Consejo estará conformado por los integrantes siguientes:	Artículo 18.- El Consejo estará conformado por los integrantes siguientes:
I. a XII. (...)	I. a XII. (...)	I. a XII. (...)
XIII. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;	XIII. El titular del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías;	XIII. El Secretario de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;



Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

XIV. a XXII. (...)	XIV. a XXII. (...)	XIV. a XXII. ...
...
...
...

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	PROPUESTA DEL DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD
<p>Artículo 2.- La autoridad encargada de la aplicación de esta Ley es la Secretaría de Economía quien, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, entre las Autoridades Federales, Estatales, Municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en congruencia con la planeación nacional.</p> <p>...</p>	<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 2.- La autoridad encargada de la aplicación de esta Ley es la Secretaría de Economía quien, en el ámbito de su competencia, y en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, entre las Autoridades Federales, Estatales, Municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en congruencia con la planeación nacional.</p> <p>...</p>



Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

...		...
<p>Artículo 13.- La Secretaría promoverá la participación de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I. a V. (...)</p> <p>VI. Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de MIPYMES localizadas en regiones turísticas, a fin de incrementar su productividad y competitividad.</p>	<p>Artículo 13.- La Secretaría promoverá la participación de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I. a V. (...)</p> <p>VI. Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de MIPYMES localizadas en regiones turísticas, a fin de incrementar su productividad y competitividad, bajo un marco de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</p>	<p>SIN CORRELATIVO</p>

VI. Resolutivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y los Diputados que integran la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, que suscriben el presente dictamen determinan **APROBAR CON MODIFICACIONES** las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, materia del presente dictamen y someten a consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, PRIMER PÁRRAFO, Y 18, FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Artículo Único.- Se reforman los artículos 2, primer párrafo y 18, fracciones VIII y XIII, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2.- La autoridad encargada de la aplicación de esta Ley es la Secretaría de Economía quien, en el ámbito de su competencia, **y en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, entre las Autoridades Federales, Estatales, Municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en congruencia con la planeación nacional.

...

...

Artículo 18.- ...

I. a VII. ...

VIII. El Secretario de **Infraestructura**, Comunicaciones y Transportes;

IX a la XII. ...

XIII. El Secretario de **Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**;

XIV. a XXII. ...

...

...

...

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'R' followed by a vertical line and a hook.

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así se acordó y votó en reunión ordinaria de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 15 de mayo de 2025.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'R' followed by a vertical line and a hook.





**Sexta Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesion:6

15 de mayo de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	Lectura y discusión del dictamen concerniente a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, correspondientes a las iniciativas presentadas por los diputados José Alberto Benavides Castañeda y José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT y el diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI.
INTEGRANTES	Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

Diputado	Posicion	Firma
 Alejandro Carvajal Hildaigo (MORENA)	Ausentes	67C52340083B3E5D5BD51145382461 BBEAE3BBA83DA1D7CA6D6349FB49 F0680B60E5D77368D1D60F02A7377 AE1E7595D52001B68B993F33CF041 225594DB451F
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA)	A favor	035C6600A71E11F6A392894C7FDE7 000F3909D4735BC77EA7D3A19BF02 377D25C2D284109570595C791DC6B 6F433BB3C20D625B1FFC8A25A05ED 7823B71FC6B3
 Claudia Selene Ávila Flores (MORENA)	A favor	ACB3E083179234FA90808546CAC6B 625F3F56D4360DBF4FB45D4D3D119 FD62B908614FA2A47B4D942180C55 32DEEEFBC7A654CB066FB5BE5D94 0DBDF7A312707
 Daniel Murguía Lardizábal (MORENA)	A favor	CE55EE15DBE8198B215ED359CF51 A6C81B55D5AD180C75E1278A42736 D987DC585A3B19330591AA20C4EB1 6207357F53F09945668ED09F902A57 C1564ACFEE43

**Sexta Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesión:6

15 de mayo de 2025

LEYENDA Lectura y discusión del dictamen conciliatorio a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, correspondientes a las iniciativas presentadas por los diputados José Alberto Sarmiento Castellanos y José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT y al diputado Andrés Mauricio Castro Rosales, del Grupo Parlamentario del PAN.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Enrique Vázquez Navarro

(MORENA)



Ernesto Sánchez Rodríguez

(PAN)



Favio Castellanos Polanco

(MORENA)



Gabriela del Carmen Basto González

(MORENA)



Gloria Elizabeth Núñez Sánchez

(MC)

Ausentes

1F44787FFE3A8CEE2ACC44001DAA
F700F59C1CD0FC89B7D7F4D4B5D6
0719CC186ADBFBAD847B7A0B70273
0461A64438AD3E12CB54B2CD99B74
CDAA0D35E3A200

Ausentes

0765412E9FD167E4FE399F4FD5DF1
DB3B869CCA5C724AAC9598940E4B
E58EBC9FEC1D38E1AF269A055570E
FBAAB7ACCC4D35D50AC0634951BC
EA59C2CCD5457D

Ausentes

760F8D670CE51E306D117AC5F464F
A386E472838C6D1851A4C0E71D659
F84517E0BAF432FA9FA9C8D92E79E
92C46E1749C7AA6DF44689A45486D
2A33AF4917D9

Ausentes

017BAC2B1D84E7695FB2348AB0613
D8CFDAF4147CD723DE1D048B594D
CEDBCA151F1C1C52768A46385B23
BD261A4CA6FCC98B82BF3978F8B53
A8FC9EE75E8D7A

A favor

2EB964D846141F1100C9CB2BC06B3
4D97BFFDC7425BAA1BC05A75935F5
F74E6A82541C6C7C5F763890646572
272BF9D19D1DC13FD7F37FCB5E58
59A65FC5F09F

**Sexta Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesion:6

15 de mayo de 2025

NOMBRE TEMA Lectura y discusión del dictamen concerniente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, correspondientes a las iniciativas presentadas por los diputados José Alberto Benavides Castañeda y José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT y el diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo

(PRI)

Ausentes

AD98BBB12AD8DD234ED24016C467
71B401A6B2E494D813F341F44234C2
80585A31AE435149E44FE675104490
6C5451E75CB46B5332C9B810F09D4
919FA9FBE5F



Jesús Antonio Nader Nasrallah

(PAN)

Ausentes

B5A9C640BAC7DE361B89D7E18AF5
5435143759FBDF8877E36A98BADA0
F897D7C45916EA9ACA80D09DAB20
183BF739496E6BE8B3A04A7B7592B
59792B8320DBD6



Jesús Valdés Peña

(MORENA)

A favor

80D0421DBB80460D5C64AE1835BF0
9F06A85A561F253A6EDED5F3308CC
4B4D71941F02364FDA4173EDA6DA7
721DE93C6BB63E3D19E0645575433
2370D0C43482



José Alberto Benavides Castañeda

(PT)

A favor

5FDBC44BCA4A020819314EB33B15C
BB5B395AF9CBD25F3D7436D1FFC3
CDF1A39D33A7975F89044A9C95B78
E2BF3AC8E0B00540E3C7C11EE7BF
302FA9FAFC9A3C



José Alejandro Aguilar López

(PT)

A favor

0298DD6AADB2B73E118E266C3E104
4844BE6BD35F9D4891E3898704AF7
2EB0356A7923B3A1BBE4DC3C17E49
7A09484C16B59F22E53351A303441C
26F02DÉE7F0

**Sexta Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesión:6

15 de mayo de 2025

TEMA: Lectura y discusión del dictamen concerniente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con especial énfasis a las iniciativas presentadas por los diputados José Alberto Benavides Castañeda y José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT y el diputado Andrés Mauricio Santos Ramírez, del Grupo Parlamentario del PAN.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



José Antonio Gall López

(PVEM)

A favor

09C4D751C2851D00B33996081BA7F
3B8CC6CF3FF16F9184DE80C3B03A2
B16B24F892257C8362233F3158BD4E
F9BA3E8E7CE97C24880FFA320F338
342C961C805



Juan Carlos Valladares Eichelmann

(PVEM)

A favor

774EAAB62053BECC3C7FAD67D58E
785E677F3A809D121F0D8F3C48DA5
BDB1CD8A66267887E0128E31278A2
8226F929B9C3F2F6C2DD84754CFA9
AF5166C36AD4B



Julio Javier Scherer Pareyón

(PVEM)

A favor

80F392DBE05226BC2014A54B3EEC8
091B90EAEFFEDE294782575540FD6
362130A9AA00AFFC6CE1A35F50DF0
78F060A6E5EE3A9ED8133E7A729C6
4E15E4CC4C8F



Leoncio Alfonso Morán Sánchez

(MORENA)

A favor

7397D8A6AEF48D7DD4BC20558B02
D4865D71A38F7B33C0AA91928FB91
0DCC2CFFD6D06B02905B2D5E2922
6A394E4DF24631C99EACB19EAE650
BABA049460CE84



Lucero Hlgareda Segura

(MORENA)

A favor

8947A5D3E6CAB8C67A85D7B115EB
F1C4B00BF3FD648F95EAAD8D3F612
E48F62FA2446006DC657B267859FD
4CE2A9FBF0F7B69F8460BD8E3E51A
EED32588D05BD



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

Sexta Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:6

15 de mayo de 2025

NOMBRE TEMA Lectura y discusión del dictamen concerniente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, correspondientes a las iniciativas presentadas por los diputados José Alberto Benavides Castañeda y José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT y el diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Luis Enrique Miranda Barrera

(PVEM)

A favor

95C0517D6587531832D704D835D7D
490E44B03A4727BEF1EA3EE440CCB
988A11680C1C5CCDAD96438899638
22E16BB1AC82155874DF90E9116659
68B563CC1C4



Luz María Rodríguez Pérez

(MORENA)

A favor

C01A7EB7445EE0988460B562DE7FF
1DF08328FC299213EF229FEC22C00
4F8FC9AAB737A2A4EEF29C2F376E
DEA3E03182C6D96183047D8D6479C
7205BE9508C63



Marcelo de Jesús Torres Cofiño

(PAN)

A favor

B955D2CF29A9059A10D1FFCE9431D
C9AEC10EE31E38CF0B0CB0EAD22D
F6D3087ACCF2F0252D71D31497283
BC0ED3356823841428D5E14B09BE2
4312C5C5E9580



María Angélica Granados Trespacios

(PAN)

A favor

7CBBD58D4E5BFFE6865A5F5E97B9
D06DA4634EA595AE6FFCF007F51B5
71AB1169B3B9B69F4F53F4F3EE221
A771F20E55F527C29DBAD05C571CA
C17F285998DC8



María Fabiola Karina Pérez Popoca

(MORENA)

Ausentes

BFA2C3EA8889173926DD6F5DAC0F
EB68A56D3DBF4E98523E4CC65644
D2F8D4B0CEC4E853E704E645A1E5
BB0E836077A09C433F7467AB5DAFF
51347E3C79672BA

**Sexta Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesión:6

15 de mayo de 2025

NOMBRE TEMA Lectura y discusión del dictamen concerniente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, correspondientes a las iniciativas presentadas por los diputados José Alberto Benavides Castañeda y José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT y el diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Mario Zamora Gastélum

(PRI)

A favor

0AE707FDBB261E4BC9E7D060B1DC
9693B036A552E3D2582325E91E9C08
523892EF11B7E21044EB185AD4AB3
D97CBFE7C8A922E48BDE313DCFA3
3492B83CF04F0



Miguel Ángel Salim Alle

(PAN)

A favor

4520634FA4AB4CFAF947C19A4A64C
577745763BF8BF7A4FAFF826EBD1E
3CDBA3C751543E8B5DAE1F756A786
C870F50220608DBBF7F263FD421FD
0A86EFAFAD60



Mónica Angélica Álvarez Nemer

(MORENA)

Ausentes

B0361A2A610AF7099D95D52CFA110
59D632239FEBF196824A2FC12089E1
3293E2DF7357CC2C29CC1D6E0D8F
6DB4977ADEB2B6B4B0F6C228103D
E5F6644004DE9



Napoleón Gómez Urrutia

(MORENA)

Ausentes

893620AA7067767F6C9EBC6E8AC06
C6D4CC3D47B5B32A5D85B3A65EC6
12383F8FA1E25702384F4EE1BAA9B
6E284980DDC3FEA3C1AC50EF10F0
A7F154897D25F7



Rocío López Gorosave

(MORENA)

A favor

6F2F5D826E48A2B27B38E5775E5D7
FB5C2265FC66CB65746983369A6B7
F33DA53A02BC97E1C070772FF342C
5584E50CE087350A6E5A11D76B1B0
1E1557AB69A5



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

Sexta Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:6

15 de mayo de 2025

NOMBRE TEMA Lectura y discusión del dictamen concerniente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, correspondientes a las Iniciativas presentadas por los diputados José Alberto Benavides Castañeda y José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT y el diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Santiago González Soto

(PT)

Ausentes

7233FACC38DA73F237BE785DAF552
53CF0C56CE4EF1A3E0D3812F3B86A
0613E07D8E0DD20D1A8B5EF0F18F
D1753E6F9DAEA645C1B477896D497
69E0D530DF53E



Sebastián Ebrard Lestrade

(MORENA)

A favor

85B695015C10137CF11F67955E98F2
941E2A3868C092D7CA65A8DC81A29
2D149DD135BECAA09B2F8E77E4D9
FBC5E618017BBC1DD9DC65203A6F
8B782C4551097



Zenyazen Roberto Escobar García

(MORENA)

A favor

F05F0EAF368C1ECE89A35DE4CAAE
09785BE5B860DEB59923A26506209F
6094332CB5B2C7DF46F55C6A2F411
4555BE9D4EC3D977EAF118ECBC39
1BBCCE084A478

Total 32